



BASES 6ª Edición del "Premio Boboli Suma"

Boboli, respondiendo a su identidad y compromiso con la infancia, convoca la **6ª Edición del "Premio Boboli Suma"** dirigido a todas aquellas entidades que trabajan por los Derechos del Niño, con el fin de reconocer y premiar a los mejores proyectos de ámbito nacional que contribuyan a paliar la **pobreza infantil de 0 a 12 años**, enmarcados en las siguientes temáticas:

- Ocio inclusivo
- Necesidades básicas
- Educación

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PREMIO

Podrán optar a las ayudas, las entidades sin ánimo de lucro que actúen y desarrollen el proyecto dentro del territorio nacional. Los proyectos deberán ser realizables durante el 2024.

2. PREMIO

Se premiará con una dotación de **30.000 euros** repartidos entre los tres proyectos ganadores, con 10.000 euros cada uno.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las entidades solicitantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de tres años desde la publicación de este premio.
- Tener experiencia demostrada de, como mínimo tres años, en el ámbito objeto de la actividad.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- La entidad tendrá que estar sujeta a la Ley 49/2002.
- Los estatutos de la entidad deberán estar acordes con el objeto del Premio.
- No haber recibido este Premio el año anterior.

Cada entidad sólo podrá presentar un proyecto en esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades en la página Web.
- Disponer de personas voluntarias vinculadas al proyecto.
- El alcance y número de beneficiarios directos.
- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura a través de la diversificación de ingresos.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTO

La solicitud se presentará únicamente a través de la aplicación informática www.boboli.es/bobolisuma

Para la admisión de proyectos, se deberá cumplimentar en su totalidad el formulario on-line de solicitud y adjuntar el siguiente documento:

- Certificado vigente de estar acogido a la Ley 49/2002.

Es requisito imprescindible presentar esta documentación para que el proyecto sea valorado.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será del **8 de mayo al 20 de junio del 2023 a las 22:00 horas**.

7. FINALISTAS Y GANADORES

Un comité técnico externo a Boboli se encarga de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

De los proyectos presentados se seleccionarán **6 finalistas**. Entre el **18 de septiembre y el 6 de octubre del 2023**, las entidades finalistas deberán facilitar a Boboli la siguiente documentación:

1. Balance de cuentas y resultados del último ejercicio aprobado. Mediante enlace.
2. Memoria de actividades del último año. Mediante enlace.
3. Imagen representativa del proyecto.
4. Logo de la entidad.
5. Vídeo de entre uno y tres minutos, de duración explicando el proyecto presentado. El contenido del vídeo ha de ser una grabación informal explicando el proyecto. No ha de suponer un coste adicional a la entidad.

6. Autorización de los Derechos de Imagen de las personas que aparezcan en la imagen del proyecto y el vídeo facilitado.

Los trabajadores de Boboli y los socios del Boboli Club serán quienes, posteriormente, seleccionarán los **3 proyectos ganadores**.

Los proyectos ganadores se comprometen a facilitar la siguiente documentación, por correo electrónico, entre el **30 de octubre y el 3 de noviembre**:

1. Estatutos de la entidad.
2. Fotocopia del número de identificación fiscal.
3. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
4. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto
5. Fotocopia DNI del representante legal de la entidad.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución se hará pública el **10 de noviembre del 2023**, y **Boboli** lo comunicará exclusivamente y de manera individualizada a las entidades ganadoras.

El **20 de noviembre de 2023**, se darán a conocer públicamente a los premiados de la 6ª Edición del "Premio boboli suma" y posteriormente tendrá lugar un acto de celebración, en la sede de boboli, con las entidades ganadoras y el equipo gestor del premio boboli.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

BOBOLI, S.A., Boboli, informa y garantiza expresamente a los usuarios que sus datos personales no serán cedidos en ningún caso a terceras compañías, y que siempre que fuera a realizarse algún tipo de cesión de datos personales, de forma previa, se solicitaría el consentimiento expreso, informado, e inequívoco por parte de los titulares.

El solicitante que no desee recibir posteriores comunicaciones o quiera acceder a la consulta, modificación o cancelación de sus datos, deberá comunicarlo por correo electrónico a: bobolisuma@boboli.es (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

10. FIRMA DEL CONVENIO

Boboli suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades premiadas, donde se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes.

Entre otros puntos se incluirán:

- Plazo de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.

- Seguimiento y justificación del proyecto.
- Autorización de cesión gratuita de explotación de derechos de imagen debidamente firmado por el representante legal de la entidad solicitante.
- Seguimiento presencial de boboli.

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La entidad presentará a Boboli una justificación económica y una memoria de las actividades del proyecto, con detalle del uso de la cantidad donada.

Ésta deberá presentarse a la dirección de correo electrónico bobolisuma@boboli.es, durante los 3 meses posteriores a la finalización del proyecto.

El logotipo de Boboli deberá estar presente en todos los elementos gráficos que se elaboren relacionados con el proyecto, tanto en la publicidad de la actividad como en los materiales destinados a posibles campañas de prensa o actos públicos.

12. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación que se reciba será tratada confidencialmente. Solo se difundirán los nombres de las entidades premiadas.

13. CONTACTO

Para cualquier duda podéis dirigiros a la siguiente dirección de correo electrónico bobolisuma@boboli.es

Guía del formulario de solicitud on-line

La solicitud se presentará únicamente a través de la aplicación informática:
www.boboli.es/bobolisuma

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
ENTIDAD SOLICITANTE
1.1. Datos generales
Nombre de la entidad:
Personalidad jurídica:
Dirección:
Código postal:
Localidad:

Provincia:
Comunidad Autónoma:
NIF:
Fecha de constitución:
Página web:
E-mail:
1.2. Datos del representante legal
Nombre y apellidos:
Cargo:
DNI:
1.3 Información persona de contacto
Nombre y apellidos:
Cargo:
E-mail:
Teléfono(s):
1.4 Información sobre la convocatoria
¿Cómo has conocido la convocatoria?.
1.5. Información sobre la entidad solicitante
¿Es la entidad declarada de Utilidad Pública?
¿Exenta de deudas con la Administración Tributaria?.
¿Exenta de deudas con la Seguridad Social?.
Breve descripción de la entidad: misión y objetivos, ámbito de actuación - Máximo 800 caracteres.
Últimos proyectos realizados, especificando entidad financiadora e importe.
Presupuesto anual de la entidad.

2.- DATOS DEL PROYECTO

2.1 Título del proyecto

2.2 Localización del proyecto

2.3 Breve resumen del proyecto: objeto, qué se va a hacer, quiénes son los destinatarios directos, cómo se llevará a cabo, a qué se destinará la ayuda, ... - Máximo 1200 caracteres
2.4 Análisis de la problemática y justificación de la propuesta - Máximo 1200 caracteres
2.5 Objetivos, resultados e indicadores. Máximo 800 caracteres
2.6 Destinatarios: describir y cuantificar los beneficiarios directos a los que se dirige el proyecto en relación con el presupuesto solicitado - Máximo 300 caracteres
2.7 Plazo de ejecución
2.8 Metodología y actividades - Máximo 1200 caracteres
2.9 Seguimiento y evaluación - Máximo 800 caracteres
2.10 Recursos humanos, materiales y otros que se destinarán al proyecto - Máximo 800 caracteres.
2.11 Presupuesto e importe solicitado. Deberán indicarse la cofinanciación y fondos propios destinados al proyecto.
2.12 Viabilidad: Breve descripción sobre las vías de generación de ingresos del proyecto y estrategia de sostenibilidad en los próximos años - Máximo 800 caracteres.
2.13 Valor añadido de la propuesta - Máximo 800 caracteres

3.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR 1a FASE

3.1- Certificado vigente de estar acogido a la ley 49/2002